DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.481 | Sábado 18 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2273591

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES QUE INDICA DE LOS SECRETARIOS/AS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(Resolución)

Núm. 272/130 exenta.- Santiago, 6 de febrero de 2023.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la ley Nº 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL Nº 1, de 1992, que modifica organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto ley Nº 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; el decreto supremo Nº 5, de 2022, de este Ministerio, que nombra a la Subsecretaria General de Gobierno; la resolución exenta Nº 272/865, de 28 de julio de 2010, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno en materias que indica y deja sin efecto resoluciones que señala, de esta Secretaría de Estado; y lo establecido en las resoluciones Nºs. 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias que indica.

Considerando:

1. Que, la delegación de facultades es una atribución contemplada en el artículo 41, del DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En virtud de una gestión eficiente y eficaz de los Órganos de la Administración del Estado, todo Jefe/a de servicio, en razón de su cargo, se encuentra dotado, en conformidad al citado cuerpo legal, para delegar, de forma total o parcial, sus facultades propias sobre materias específicas y respecto de funcionarios/as de su dependencia.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 5º, del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1992, que modifica organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, corresponderá a la División de Administración y Finanzas "d) Gestionar de acuerdo a la normativa vigente, las adquisiciones del ministerio." y lo señalado en la letra "e) Ejercer la administración del personal y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales atinentes a la carrera funcionaria.".

3. Que, es necesario hacer más eficiente la gestión administrativa del Ministerio, otorgando mayor celeridad a la tramitación de los procesos de compras y contratación pública, facilitando el proceso de desconcentración de funciones, dando cumplimiento a los principios de economía procedimental y eficiencia, contemplados en la Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, citada.

4. Que, para dar cumplimiento a lo anterior es preciso modificar las delegaciones de facultades en materia de compras y contratación pública, otorgadas mediante la resolución exenta

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Nº 272/865, de 2010, de esta Cartera, ya citada, en los Secretarios/as Regionales Ministeriales de Gobierno.

5. Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas y teniendo presente las necesidades del Servicio y sus fines.

Resuelvo:

1. Reemplácese el Resuelvo Segundo de la resolución exenta Nº 272/865, de 28 de julio de 2010, de esta Cartera, por el siguiente, nuevo, permaneciendo vigente en todo lo no modificado en este acto:

"2. Delégase, en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales de Gobierno, o en quien los subrogue, la facultad de realizar todos los procedimientos y actos relacionados a aquellas materias concernientes a los procesos de contratación sometidos a la ley Nº 19.886 y su reglamento, para la adquisición de bienes muebles como para la prestación de servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones propias, así como sus modificaciones, incluyendo la posibilidad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Subsecretario/a de Gobierno", las resoluciones relativas a la aprobación de cualquier acto administrativo necesario, asociados a los procedimientos de contratación delegados, así como celebrar contratos, prorrogarlos y modificarlos, siempre y cuando la cuantía de la respectiva adquisición sea igual o inferior a 100 UTM, a la fecha de la celebración o dictación del acto respectivo.".

2. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo establecido en el artículo 48, de la ley Nº 19.880, y en el Portal de Transparencia de este Ministerio, en conformidad a lo establecido en la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Valeska Naranjo Dawson, Subsecretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valeska Naranjo Dawson, Subsecretaria General de Gobierno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl